



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio NRO. 466
Radicado	05001-31-03-010-2021-00242-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	JUAN CAMILO VELEZ CHICA
Demandado	TAX COOPEBOMBAS Y OTROS
Tema	Admite llamamiento en garantía.

La presente solicitud cumple lo dispuesto en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que proponen los demandados NORBEY DE JESUS AGUDELO GIRALDO Y OSCAR ELIECER VELÁSQUEZ MOLINA contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Lo anterior dentro del proceso verbal de responsabilidad civil promovido por JUAN CAMILO VÉLEZ CHICA

2.- Conforme al parágrafo del Art 66 del C G del P. Notifíquese por estados el presente auto.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ad0faf520697623b4b5903a97eaa492d07db95095bb2ab4d427a40b251c77f

Documento generado en 05/11/2021 11:18:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>